

Comisión Electoral ICAM 2022.

Acuerdo número 2, de 24 de octubre.

Asunto: Solicituds electrónicas de voto por correo (DT Tercera, apartado 1, de los Estatutos).

Motivación:

Se plantea la duda de si, de acuerdo con los párrafos segundo y tercero, la solicitud puede cursarse telemáticamente a través de la zona reservada de la web del Colegio y mediante firma electrónica.

Acuerdo:

La Comisión Electoral entiende que, en aras de fomentar la participación, y sin merma de las garantías de autenticidad, los preceptos deben interpretarse abriendo la posibilidad de formular la solicitud por ese cauce.